

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 01/06/2024	Página 1 de 1

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IMTCRD) DE VILLETA CUNDINAMARCA				
ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 167-2024				
CONTRATO No	167-2024 (Número de Contrato)		DE	16 DE DICIEMBRE DE 2024 (Fecha de suscripción)
OBJETO DEL CONTRATO:				
SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLETA -CUNDINAMARCA			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	16 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE 2024 (Año)
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE 2024 (Año)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 36.374.260,00			
CONTRATISTA	CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO			
SUPERVISOR	NATALIA MARIA GARCIA CRUZ			
<p>Entre los suscritos NATALIA MARIA GARCIA CRUZ, mayor de edad, identificada con C.C. No 52..657.039 de Villeta, obrando en su calidad de DIRECTORA EJECUTIVA del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, y el CONTRATISTA, CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO, identificado con C.C. No. 79.166.189, se define la suspensión del contrato anteriormente citado.</p> <p>CAUSAS MOTIVACIONALES</p> <p>La supervisión del contrato solicita la suspensión del contrato en los siguientes términos:</p> <p>(...)El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:</p> <p>“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>Para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal “CON LAS BOTAS PUESTAS” que tienen que ver con la práctica del deporte en la población del municipio Villeta, de ahí la importancia de contar con los espacios adecuados para la realización de actividad física y recreación.</p> <p>Es por esto que también se refleja la necesidad de la compra e instalación de dos (2) parques infantiles para el municipio de Villeta los cuales estarán ubicados en: (Barrio Obrero, Institución Educativa Cune), ya que estos proporcionan un espacio seguro donde niños pueden realizar actividades físicas y de juego, lo que favorece el desarrollo motor, coordinación y habilidades cognitivas. Además, el juego estimula su creatividad e imaginación, son lugares de encuentro para las familias y los niños, lo que fomenta la interacción social. Esto es esencial para que los niños aprendan a compartir, respetar turnos y relacionarse con otros, habilidades sociales fundamentales para su vida futura.</p> <p>Por lo anterior, el IMTRD de Villeta publicó PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2024000273, del cual se derivó el contrato de suministro No. 167 de 2024 suscrito el día 16 de diciembre de 2024 entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD), y CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO identificado con C.C. No. 79.166.189, cuyo objeto consiste en el “SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA”</p> <p>Que se dio inicio al contrato a partir del día 16 de diciembre de 2024, con un término de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2024.</p> <p>Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$36.374.260,00) INCLUIDO IVA (si aplica) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</p> <p>Que se recibió solicitud de suspensión al contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No. 167– 2024 por parte del contratista, en los siguientes términos:</p> <p>(...) Me dirijo a usted con el fin de solicitar la suspensión temporal del contrato No: 167-2024 de “SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA” suscrito con la entidad, cuya fecha de inicio es del 16 de diciembre de 2024, y con duración de contrato hasta el 30 de diciembre de 2024.</p> <p>Lamentablemente, debido a circunstancias imprevistas y ajenas a mi voluntad, he enfrentado graves dificultades para obtener los suministros necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. La temporada actual ha presentado desafíos significativos en cuanto a la disponibilidad de materiales y equipos esenciales para el suministro e instalación de los parques infantiles.</p> <p>A pesar de los esfuerzos por encontrar alternativas y soluciones, no he podido superar estas dificultades y, por lo tanto, no puedo garantizar</p>				

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 01/06/2024	Página 2 de 1

el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo establecido.

En virtud de lo anterior, solicito la suspensión temporal del contrato desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, fecha en la cual ya podemos obtener los suministros necesarios y retomar las actividades de instalación y suministro de los parques de manera efectiva.

Agrediendo su comprensión y apoyo en este asunto. Estoy dispuesto a proporcionar cualquier información adicional que se requiera y a trabajar conjuntamente para encontrar una solución que se ajuste a las necesidades de ambas partes. (...)

Que por lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera pertinente suspender el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 167 DE 2024, por el término de once (11) días calendario, es decir, desde el 28 de diciembre de 2024 y hasta el día siete (07) de enero de 2025, con el fin de lograr su correcta ejecución.

De acuerdo a la justificación dada por el contratista y en caso de que las causas que motivan la suspensión del contrato se resuelvan antes de la fecha límite, el mismo se podrá reiniciar con antelación, y en caso de que las causas persistan una vez se cumpla la fecha límite, la suspensión podrá ser ampliada (...).

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE	(28)	DE	DICIEMBRE	DE 2024
	(Día)		(Mes)	(Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN INICIAL	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO			
FECHA DE REINICIACIÓN	(08)	DE	ENERO	DE 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	(10)	DE	ENERO	DE 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Villeta Cundinamarca a los

VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE de 2024

(Firma)
(Nombre) CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO
C.C. 79.166.189
CONTRATISTA

(Firma)
(Nombre) NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA I.M.T.C.R.D. Villeta

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego- Apoyo contratación		28/12/2024
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor Jurídico		28/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			